



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009723 11 SEP 2019



«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Corporación Universidad de la Costa - CUC, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3482 del 1 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Eléctrica de la Corporación Universidad de la Costa - CUC, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que la citada institución radicó el día 28 de junio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Eléctrica (Código SNIES 3831).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Eléctrica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la CORPORACION

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Corporación Universidad de la Costa - CUC, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)»

de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional – PEI son claros, debidamente difundidos y reconocidos por toda la comunidad docente, estudiantil y administrativa. Adicionalmente el Proyecto Educativo del Programa es coherente y sigue los lineamientos del PEI.*
- *La planta docente de tiempo completo y su calificación conformada por 27 profesores, 5 doctores y 14 magísteres (2018-II), que atienden una población de 563 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de profesores de tiempo completo por estudiante de 1:20.*
- *Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El programa cuenta con los siguientes Grupos: "GIOPEN, Grupo de Investigación en Optimización Energética" y "PRODUCOM (Productividad y Competitividad)" clasificados en A1, "Gestión y Sostenibilidad Ambiental-GESSA" y "Grupo de Ingeniería para la Sostenibilidad-GINS" clasificados en A.*
- *La productividad académica, que para la ventana (2018-2014) fue de 592 productos para un promedio anual de 4.3 por docente.*
- *La movilidad en doble vía, el programa evidencia el aprovechamiento de alianzas de movilidad docente y estudiantil, especialmente los docentes.*
- *El reconocimiento social del programa y la aceptación en el sector empresarial de los egresados. El programa cumple con una función social y académica en la región del Caribe, ofreciendo formación superior de calidad a un grupo social con dificultades de formación académica y económica.*
- *El apoyo e incentivos a la comunidad docente. La Institución ofrece estímulos para la investigación y la movilidad, apoyo económico para estudios de postgrado, capacitaciones, cursos de idiomas y becas parciales a familiares.*
- *La flexibilidad del currículo e interdisciplinariedad del programa.*
- *Los métodos y estrategias de enseñanza y evaluación, que tienen coherencia con el enfoque de formación de competencias cognitivas y comunicativas. Además, el uso de herramientas como MOODLE, el acceso remoto a recursos bibliográficos y el uso de herramientas colaborativas de trabajo.*
- *Los convenios de cooperación. El programa cuenta con 6 convenios nacionales y 13 internacionales.*
- *La biblioteca, que brinda servicios físicos y digitales; además, que conecta a la comunidad docente y estudiantil con diversas e importantes bases de datos.*
- *Los recursos informáticos y de comunicación son suficientes y adecuados para las necesidades de la comunidad docente y estudiantil.*
- *El Reglamento estudiantil y académico, que ha sido difundido adecuadamente y es reconocido y comprendido por los estudiantes.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Corporación Universidad de la Costa - CUC, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)»

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar con la cualificación docente de la planta de profesores con altos niveles de formación.*
- *Desarrollar estrategias para incentivar la participación de la comunidad estudiantil en actividades y proyectos extracurriculares de formación integral.*
- *De manera prioritaria, mejorar los resultados de las pruebas Saber Pro, que se encuentran por debajo del grupo de referencia en todas las competencias genéricas de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés, competencias ciudadanas y comunicación escrita (2018)*
- *Continuar con los esfuerzos para difundir y apropiar el PEP dentro de la comunidad estudiantil.*
- *Fortalecer la formación multidisciplinaria y activa de los estudiantes. Así como, incluir en el currículo las nuevas tendencias de modernización del sector eléctrico.*
- *Aumentar la participación de los estudiantes en procesos de investigación y semilleros.*
- *Fortalecer los procesos de movilidad y de cooperación nacional e internacional. Promover el aprovechamiento de los convenios existentes.*
- *Mejorar la infraestructura física para la inclusión de personas en condición de discapacidad.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Eléctrica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universidad de la Costa - CUC
Nombre del programa:	Ingeniería Eléctrica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Corporación Universidad de la Costa - CUC, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Corporación Universidad de la Costa - CUC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior